



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: LUBIN ANDRÉS GAITÁN RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00194-00

En atención al contenido del memorial visible a folios 283 a 297 del expediente, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el treinta (30) de marzo de 2020, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 247 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c6e36be4fbf9bc6c52505e46c5fe9bda78c02fd6ca1f914c78e5d850b9c8
d63**

Documento generado en 12/08/2020 09:48:55 a.m.